CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5216

Viernes, 13 de marzo de 2015

Página 1372

interesados en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/ Querol n.º 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de marzo de 2015. El Secretario Técnico, Andrés Vicente Navarrete

ISSN: 1135-4011 Depósito Legal: ML 1-1958